Firmado digitalmente por URCARIEGUI REYES Juan Carlos FAU 20135890031 hard
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2024 21:14:50 -05:00

San Isidro, 28 de Junio del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000094-2024-INDECI/JEF INDECI

VISTOS: El OF.RE (DCI) N° 1-0-G/26 de fecha 23 de mayo de 2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Oficio N° D000118-2024-PCM-SGRD de fecha 25 de mayo de 2024 de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Nota N° 198, la Embajada de la República Federativa de Brasil, el Informe Técnico N° 000013-2024-INDECI/OGCAI de fecha 28 de junio de 2024 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe Legal N° 000201-2024-INDECI/OGAJ, del 28 de junio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), la Nota Verbal ABC/AFEPA/DIBEP/DAC/30/SAHU BRAS PERU, de fecha 22 de mayo de 2024, de la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) del Gobierno de la República Federativa de Brasil, a través de la cual confirma su solicitud de ayuda humanitaria internacional para atender la situación de emergencia producida a consecuencia de lluvias e inundaciones en el Estado de Río Grande do Sul;

Que, con Oficio N° D000118-2024-PCM-SGRD de fecha 25 de mayo de 2024, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres comunica al INDECI la autorización de la Presidencia del Consejo de Ministros para que se realice el ofrecimiento de entrega de bienes de ayuda humanitaria no alimentaria a la República Federativa de Brasil;

Que, a través de la Nota N° 198, la Embajada de la República Federativa de Brasil comunica la aceptación de la ayuda humanitaria ofrecida por el Gobierno de la República del Perú;

Que, con Oficio N° 000569-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe del Instituto Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros autorizar a dicha entidad efectuar, en representación del Estado Peruano, la donación de bienes de ayuda humanitaria listados en el Anexo que adjunta, en favor de la República Federativa de Brasil;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 156-2024-PCM de fecha 26 de junio de 2024, se autoriza al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) a efectuar, en representación del Estado Peruano, la donación de bienes de ayuda humanitaria no alimentaria señalados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Suprema, valorizada en la suma de S/ 54,732.60 (cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos y 60/100 soles), monto que incluye los gastos administrativos para el traslado, a favor de la República Federativa de Brasil para atender a los damnificados a consecuencia de lluvias e inundaciones en el Estado de Rio Grande do Sul;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por PORTILLO ROMERO Fernando FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 19:43:48 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por CALDERON TORRES Fernando Alberto FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 19:41:24 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por YUMI YAGUI Beatriz Angela FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 19:39:23 -05:00

Que, mediante Informe Técnico Nº000013-2024/INDECI/OGCAI del 28 de junio de 2024, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del INDECI considera lo siguiente:

a) En este contexto, siendo el objetivo de que a nombre del Estado Peruano se formalice la entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria No Alimentaria en la República Federativa de Brasil (ciudad de Brasilia), la Alta Dirección ha designado al señor CÉSAR AUGUSTO SIERRA SANJINEZ, Director de la Dirección de Respuesta del INDECI.

b) La Gerencia Comercial Carga Internacional Perú de la empresa Latam Cargo, mediante los correos electrónicos de fecha 13 y 28 de junio del 2024, la referida empresa señala que cubrirá el traslado de los Bienes de Ayuda Humanitaria No Alimentaria a la República Federativa del Brasil (ciudad de Brasilia) a costo cero como parte del programa de "Avión Solidario", asimismo, cubrirá el pasaje aéreo del señor CÉSAR AUGUSTO SIERRA SANJINEZ, Director de la Dirección de Respuesta del INDECI a costo cero para realizar de la entrega; por lo que, no se incurre en gasto alguno al Tesoro Público.

c) La Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales emite opinión favorable al viaje en comisión de servicio del SEÑOR CÉSAR AUGUSTO SIERRA SANJINEZ, Director de la Dirección de Respuesta del INDECI, identificado con DNI N°43331791, a la República Federativa de Brasil (ciudad de Brasilia), con el objetivo de que a nombre del Estado Peruano se formalice la entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria No Alimentaria, siendo el vuelo de partida el 29 de junio y el retorno el 30 de junio del año en curso, a fin de que se emita la resolución jefatural correspondiente.

Que, ahora bien, teniendo en consideración el itinerario del vuelo internacional de Latam Cargo para que en representación del Estado Peruano efectúe la entrega de la donación de Bienes de Ayuda Humanitaria No Alimentaria a favor de la República Federativa de Brasil, es necesario autorizar la salida del país del señor CESAR AUGUSTO SIERRA SANJINEZ, Director de la Dirección de Respuesta del INDECI, el 29 de junio y el retorno el 30 de junio del año en curso, sin que estos días irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios del señor CESAR AUGUSTO SIERRA SANJINEZ, identificado con [redacted], Director de la Dirección de Respuesta del INDECI para que, en representación del Estado Peruano, efectúe la donación de Bienes de Ayuda Humanitaria No Alimentaria a favor de la República Federativa de Brasil, para atender a los damnificados a consecuencia de lluvias e inundaciones, autorizándose su salida del país el 29 de junio y el retorno el 30 de junio del año en curso

Artículo 2.- El comisionado en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas.

Artículo 3.- Los gastos relacionados del referido Comisionado, conforme a los correos electrónicos de fecha 13 y 28 de junio del 2024, de la Gerencia Comercial Carga Internacional Perú de la empresa Latam Cargo, se efectuarán a costo cero como parte del programa de "Avión Solidario"; y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General remita copia al comisionado y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil